

20578.00



NOTARIA 26

NOTARIA VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

Copia: CUARTA
De: CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL
Otorgado por: SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "KROKLETS TRADING
CIA LTDA
A favor de: KROKLETS TRADING CIA LTDA
El: 41 DE AGOSTO DEL 2000
Parroquia:
Cuantía: CAPITAL SOCIAL ACTUAL USD \$ 80
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL USD \$ 320
Quito, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

RIN

F: 5828



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

1

[Handwritten signature]
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26
Dra. Cecilia Rivadeneira

DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "KROKLETS TRADING CIA. LTDA."

OTORGADA POR: KROKLETS TRADING CIA. LTDA.

CUANTIA: CAPITAL SOCIAL ACTUAL: USD 80

5

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: USD 320

DI: 3 + 1 copias

MG

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO del dos mil, ante mí, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta de este Cantón, comparece el señor Johannes Burgmeijer, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el catorce de junio del dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan. KROKLETS TRADING S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Johannes Burgmeijer es de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Latacunga, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa, a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve la escritura pública la siguiente minuta: - SEÑORA NOTARIA: - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cambio de domicilio, aumento de capital social y

reforma del estatuto social de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: - **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Johannes Burgmeijer, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el diez de julio del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- KROKLETS TRADING CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Johannes Burgmeijer es de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en la ciudad de Latacunga, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** KROKLETS TRADING CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete. **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día diez de julio del año dos mil, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la Compañía, aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General. - **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Johannes Burgmeijer, quien comparece en su calidad de Gerente General de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía indicada realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que se convierte;

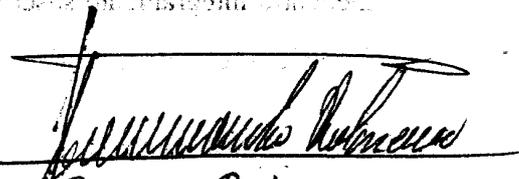


expresamente, el capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se cambia el valor de cada participación social de la misma de un mil sucres (S/1.000) de valor nominal cada una, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1,00), por lo que se reforma el estatuto social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica. **Segunda:** Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de trescientos veinte dólares estadounidenses (USD\$320), para llegar al monto total de cuatrocientos dólares estadounidenses (USD\$400), mediante la emisión de nuevas participaciones sociales iguales; **Tercera:** Que el pago del presente aumento de capital social se realiza en numerario y de contado en su totalidad al momento de la suscripción por los socios de la Compañía, a prorrata de su actual participación en el capital de la Empresa, de conformidad con lo establecido en el Acta de la Junta General de Socios de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., mencionada en el literal B) de la cláusula segunda de esta escritura pública. Una vez perfeccionado el aumento de capital el capital quedará integrado en la forma que se indica en el acta mencionada, documento que contiene el cuadro de integración de capital respectivo. **Cuarta:** Que la nacionalidad de los socios que suscriben el presente aumento de capital es: Johannes Burgmeijer, holandesa, Mauricio Yáñez, ecuatoriana, Gerard Pothuis, holandesa, y Gonzalo Campaña, ecuatoriana. Los señores Burgmeijer y Pothuis efectúan su inversión con el carácter de nacional. **Quinta:** Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL .- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estado Unidos de Norteamérica (USD\$400), dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil ochocientos inclusive. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado." **Sexta:** Que se cambia el actual domicilio de la Compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Latuncunga por lo que el texto del

artículo segundo del estatuto social, una vez perfeccionados los actos societarios aquí acordados, dirá: "El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Latacunga, por resolución de la junta general podrá establecer agencias o sucursales o corresponsalías dentro o fuera del país." Séptima: El señor Johannes Burgmeijer, en su calidad de Gerente General de la Compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presenta aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Empresa.- CUARTA.- AUTORIZACION.- Se concede autorización al señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen individual o conjuntamente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de KROKLETS TRADING CIA. LTDA.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado - Inscripción número cincuenta mil ochenta y tres.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) SR. JOHANNES BURGMEIJER
 g) GERENTE GENERAL
 h) KROKLETS TRADING CIA. LTDA.
 i) C.I. No.



Dra. Cecilia Rivadeneira Ruada
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

CA 2076



Cayambe, 9-3-'00

9 MAR 2000

Señor
SR. JOHANNES THEODORUS BURGMEIJER VAN DER LINDEN
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de Kroklets Trading Cía. Ltda., en reunión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de tres años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

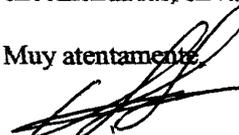
En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos décimo noveno vigésimo y vigésimo primero del estatuto social de KROKLETS TRADING CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de junio de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 9 de julio del mismo año.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

En tal cargo usted reemplaza al señor Gerard Pothuis, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 11 de julio de 1997.

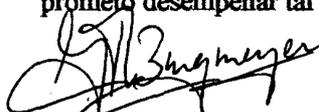
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente


Sr. Gerard Pothuis
Secretario

Cayambe, 09 MAR 2000

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de KROKLETS TRADING CIA. LTDA. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

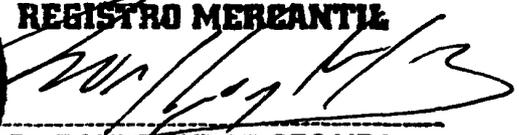

SR. JOHANNES THEODORUS BURGMEIJER VAN DER LINDEN
C. I. No. 050281478-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1800 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 5 ABR 2000



REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSO
CIUDAD DE QUITO
CIUDAD DE IDENTIDAD EXT. No. 050281478-3
JOHANNES THEODORUS BURGMETJER VAN DER LINDEN

16 DE JUNIO DE 1958

ROTTERDAM - HOLANDA

EXT. 29 20713 63061

QUITO - PICHINCHA 2000 EXT.

J.M. Burgmetjer



HOLANDESA E.3333 I.12.2
CASADO CON EULALIA DEL CARMEN SANCHEZ
SUPERIOR DEPENDIENTE

THEODORUS MARTA JACOBUS BURGMETJER

MARTA KLAZINA VAN DER LINDEN POST

LTGA., 12 DE ENERO DEL 2000

LTGA., 12 DE ENERO DEL 2012

FORMA: *[Signature]*

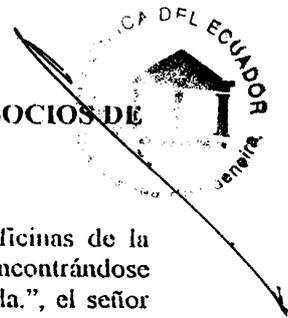
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.

De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto NO. 2384, publicado en Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.

CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió QUITO, **3.1 ABO. 2000**

[Signature]

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"KROKLETS TRADING CIA. LTDA."
CELEBRADA EN LATACUNGA EL 10 DE JULIO DE 2000**

En la ciudad de Latacunga, hoy día lunes 10 de julio del año 2000, en las oficinas de la Compañía en mención, ubicadas en la calle Melchor de Benavides # 9-98, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía "Kroklets Trading Cía. Ltda.", el señor Mauricio Yáñez, Presidente de la Compañía consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa para tratar el siguiente Orden del Día:

8

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y fijar el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la misma y la respectiva reforma del estatuto social;
2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital de la Compañía y reforma del estatuto social de la Compañía; y,
3. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la Compañía.

Representada la totalidad del capital de la Compañía, se instala la sesión a las 09H00, bajo la presidencia del señor Mauricio Yáñez, Presidente titular de la Empresa, quien además es socio de la misma, propietario de trescientas (300) participaciones sociales iguales, de cuatro centavo de dólar estadounidense (USD\$0,04) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento, y con la presencia de los demás socios de la Compañía señores Gerard Pothuis, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas (300) participaciones sociales iguales, de cuatro centavo de dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento; Gonzalo Campaña, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte (20) participaciones sociales iguales, de cuatro centavos de dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento; y, Johannes Burgmeijer, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil trescientas ochenta (1.380) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento. Actúa como Secretario el Gerente General, el señor Johannes Burgmeijer.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el primer punto del Orden del Día, explicando que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008, publicada en el Registro Oficial No. 278, de 16 de septiembre de 1999 fijó como capital social mínimo de una compañía limitada la suma de S/. 10'000.000 (diez millones de sucres), y que que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo de 2000, en el literal h) de su artículo 99 dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, el artículo 8 de la Resolución No. 00.Q.II.008, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del año en curso permite que las compañías de responsabilidad limitada puedan, en forma expresa, señalar en sus estatutos sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de su capital social y el valor nominal de sus participaciones, por lo que conocido que fue el planteamiento vertido por los señores socios de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el capital social de la Compañía, por lo que el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía se fija en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1,00), por lo que el estatuto social se reformará en los términos que más adelante se indican;

2. Aumentar el capital social de Kroklets Trading Cia. Ltda., en la suma de trescientos veinte dólares norteamericanos, por lo que una vez perfeccionado el proceso legal pertinente el capital social de la Empresa será de cuatrocientos dólares norteamericanos, mediante la emisión de nuevas participaciones sociales iguales.
- 2.1. Que el aumento de capital acordado se pague de contado y en numerario al momento de su suscripción por los señores socios de la Compañía, quienes expresamente declaran hacer uso de su derecho preferente, a prorrata de su participación actual en la misma.

Como consecuencia del aumento de capital de la Empresa, una vez perfeccionado dicho acto societario, el capital de ésta quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO USD	CAPITAL TOTAL	PARTICI- PACIONES
Johannes Burgmeijer	55,2	220,8	276	276
Mauricio Yáñez	12	48	60	60
Gerard Pothuis	12	48	60	60
Gonzalo Campaña	0,8	3,2	4	4
TOTAL	80	320	400	400

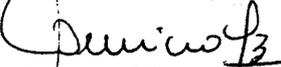
- 2.2. Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL .- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estado Unidos de Norteamérica (USD\$400), dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientos inclusive. El capital social se encuentra integramente suscrito y pagado".
3. El texto del artículo segundo del estatuto social, una vez perfeccionado el acto societario aquí acordados, dirá: "El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Latacunga, por resolución de la junta general podrá establecer agencias o sucursales o corresponsalías dentro o fuera del país".

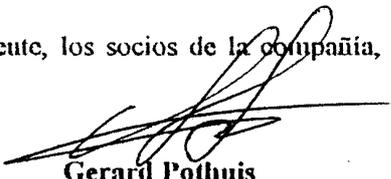
Habiéndose resuelto todos los puntos del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la Sesión se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la Sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la compañía, y el señor Secretario que certifica en el lugar y fecha indicados.


Mauricio Yáñez Barragán
Presidente-Socio


Gerard Pothuis
Socio


Gonzalo Campaña Medina
Socio


Johannes Burgmeijer
Socio-Secretario



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-
 De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto NO. 2384, publicado en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.-
CERTIFICO que el documento, que en 2 fojas útiles que antecede, es igual al documento que se exhibió
 QUITO, 31 AGO 2000

[Handwritten signature of Cecilia Rivadeneira Rueda]

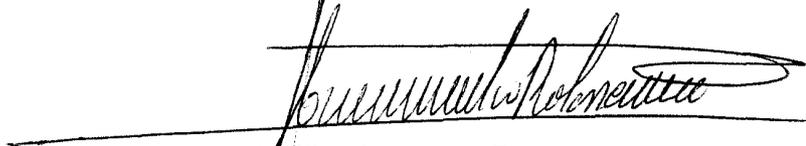
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE " KROKLETS TRADING CIA. LTDA., otorgada por KROKLETS TRADING CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil -

[Handwritten signature of Cecilia Rivadeneira Rueda]

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZON. Mediante resolución número 00-Q-IJ-2902, dictada el dieciséis de Octubre del dos mil, por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga; b) el aumento de capital; y, c) la reforma del estatuto social de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA - Tomé nota al margen de la respectiva matriz - Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil -



Dra. Cecilia Rivadencira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

RESOLUCION N° 00-Q-IJ- 2902

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

10

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC-00-2241, de 12 de octubre del 2000 ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

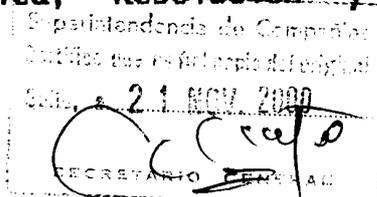
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA., b) El aumento de capital, y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición.

si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el secretario General sentará la razón correspondiente.

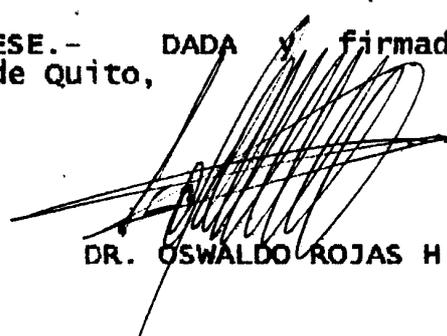
si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, ~~Resolución~~ y más documentos anexos.



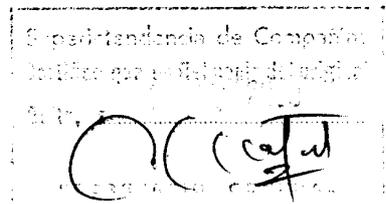
ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución. c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 OCT. 2000


DR. OSWALDO ROJAS H.


EXP. 54312
PBS/Mchv
80



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KROKLETS TRADING C. LTDA.. DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1997. OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LATACUNGA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA PRESENTE ESCRITURA, MEDIANTE SESOLUCION NUMERO 00-Q-IJ- 2902, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2000. QUITO A, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de aumento y conversión de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA., conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.1.1.1. 02902, de dieciséis de Octubre del dos mil, a fojas 177 a 179 vuelta. bajo la partida número (149) del Registro Mercantil llevado en el presente año .- Latacunga, a veintiuno de diciembre del dos mil.- .s.s.s.s

El Registrador.

Dr. G. Gabriel Iturralde G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

13



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1627 del Registro Mercantil de nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2595, Tomo 128, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de Quito a Latacunga de la Compañía "KROKLETS TRADING CIA.LTDA."; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS.**- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 31 de Agosto del 2.000, otorgada ante la Notaria **VIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, Literal c)** de la Resolución número **00-Q-IJ-2902** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de Octubre del 2.000.- Quito, a dos de Febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-